



Resolución Jefatural No. _____

144 -2008-AGN/J

Lima, 28 MAR. 2008

VISTO el Informe N° 151 -2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Glenn Paul Foster Valle**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, otorgado por **doña Ramona Violeta Flores Pineda**; a favor de **don Marco Antonio Salazar Sigarrostegui** y su esposa **doña Maria Teresa Díaz Herrera**, con intervención del **Banco de la Nación**, representado por **don Jorge Benvenuto Effio**; de fecha 19 de mayo 1986, folio 13,277 vuelta, protocolo N° 1401 y consta de 07 fojas útiles, se nota que falta; cuya regularización solicita el recurrente.

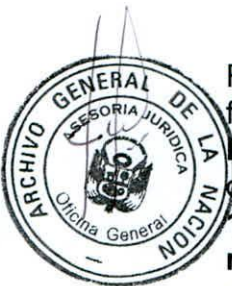
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora Rosa Maria Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a la cláusula segunda (folio 13,279), y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

